

Artículo 16.—**Rige.** El Presente Reglamento rige a partir de su publicación.

Transitorio único.—Las contrataciones en trámite de aprobación interna al momento de la publicación del presente reglamento, no se encontrarán sujetas a los plazos establecidos en éste, sino que aplicará para aquellas que ingresen por primera vez a la Asesoría Jurídica, posterior a su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veintisiete días del mes de junio del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, María Elena Carballo Castegnaro.—1 vez.—(Solicitud N° 41706).—C-120200.—(D33299-76504).

DIRECTRIZ

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

N° 007-MTSS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

En ejercicio de las potestades conferidas en los incisos 3) y 18) del artículo 140 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en el numeral 25 de la Ley General de la Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978,

Considerando:

1°—Que mediante la Directriz N° 044-MCAS-MTSS, del 27 de julio del 2005, publicada en *La Gaceta* N° 202 del 21 de octubre del 2005, se emitieron los Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), con la finalidad de potenciar y facilitar la ejecución de la Política Social de la Administración Pacheco De La Espriella, postulada en el “Plan Vida Nueva: Superación de la Pobreza y Desarrollo de las Capacidades Humanas”.

2°—Que la aplicación de los Lineamientos señalados en el punto anterior, carecen de interés actual para la Administración del Presidente Oscar Arias Sánchez, para el Periodo 2006-2010, por lo que hace inviable su aplicación en la praxis. **Por tanto,**

Emiten la siguiente,

DIRECTRIZ:

Artículo 1°—Deróguese la Directriz N° 44-MCAS-MTSS del 27 de julio del 2005, publicada en *La Gaceta* N° 202 del 21 de octubre del 2005, mediante la cual se emitieron los Lineamientos Generales para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), para potenciar y facilitar la ejecución de la Política Social de la Administración Pacheco De La Espriella, postulada en el “Plan Vida Nueva: Superación de la Pobreza y Desarrollo de las Capacidades Humanas”.

Artículo 2°—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de julio del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Francisco Morales Hernández—1 vez.—(Solicitud N° 28464).—C-18170.—(76505).

ACUERDOS

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

N° 030-2006-GRH-DGME

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, incisos 1), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política, 25, 27 inciso 1) 28 inciso 2) acápite b) y 111 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, número 6227 del 2 de mayo de 1978 y 1, 6, 29 y 30 de la Ley General de Policía, número 7410 del 30 de mayo de 1994,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Revocar investidura otorgada mediante acuerdo número 14-GRH-DGME, al señor Douglas Mora Umaña, cédula 1-1006-0794, por cuanto el mismo ya no desempeña funciones para la Fuerza de Policía de la Policía de Migración y Extranjería.

Artículo 2°—Rige a partir del 16 de mayo del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, al primer día del mes de junio del año dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 15490).—C-9370.—(75439).

N° 034-2006-GRH-DGME, San José 4 de julio del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, incisos, 1), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política, 25, 27, inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 111 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública y 1, 6, 29 y 30 de la Ley General de Policía N° 7410.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Otorgar investidura como miembros de la Fuerza de Policía de la Policía de Migración y Extranjería, con los derechos y deberes que le impone la Ley General de Migración y Extranjería y la Ley General de Policía, a los siguientes funcionarios:

Nombre	Cédula	Puesto
Maricela Campos Víquez	4-0159-0565	Inspector 3
Víctor Ramírez Chaves	2-0535-0179	Inspector 3

Artículo 2°—La investidura otorgada en el presente acuerdo no se afectará de forma alguna en caso de que la clase de puesto actual varíe en el futuro por motivo de reasignación, ascenso u otro, siempre que el servidor continúe ejerciendo funciones para la Fuerza de Policía de la Policía de Migración y Extranjería.

Artículo 3°—Rige a partir del 5 de julio del 2006.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 15490).—C-11020.—(75440).

N° 036-2006-GRH-DGME

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 140, incisos 1), 8) y 20) y 146 de la Constitución Política, 25, 27 inciso 1), 28 inciso 2) acápite b) y 111 inciso 1) de la Ley General de Administración Pública, número 6227 del 2 de mayo de 1978 y 1, 6, 29 y 30 de la Ley General de Policía, número 7410 del 30 de mayo de 1994,

ACUERDAN:

Artículo 1°—Otorgar investidura como miembros de la Fuerza de Policía de la Policía de Migración y Extranjería, con los derechos y deberes que le impone la Ley General de Migración y Extranjería y la Ley General de Policía, al señor Orlando Alvarado García, cédula número 1-1288-0659, puesto Inspector 3.

Artículo 2°—Rige a partir del 17 de julio del 2006.

Dado en la Presidencia de la República, a los catorce días de mes de julio del dos mil seis.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 15490).—C-9370.—(75441).

N° 102-2006-MGSP.—San José, 16 de junio del 2006

LA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Según oficio AJ.-1233-2006-GDA y resolución número D.JUR.-0401-2006-GDA, Ministerio de Gobernación y Policía, Dirección General de Migración y Extranjería. San José, a las ocho horas del veintinueve de mayo del año dos mil seis y de conformidad con los artículos 25, inciso f), y q) del Reglamento Autónomo de Servicios de la Dirección General de Migración y Extranjería, artículo 81 inciso 1) del Código de Trabajo, artículo 43 del Estatuto de Servicio Civil y artículos 27 inciso a), 90 y 99 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal al señor Luis Enrique Mora Jiménez, cédula 1-1004-0313, nombrado en el puesto número 004072, como Inspector 3, código 05402-03-0007, excluido del Régimen de Servicio Civil, destacado en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, órgano del Ministerio de Gobernación y Policía.

Artículo 2°—Rige a partir del 20 de junio del 2006

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública, Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 15491).—C-11570.—(75442).

N° 104-2006-MGSP.—San José, 19 de junio del 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA
Y SEGURIDAD PÚBLICA

Según oficio AJ.-1191-2006-wvm y resolución número D.JUR.-0437-206-wvm, de la Dirección General de Migración y Extranjería. San José, a las ocho horas con quince minutos del día dos de junio del año dos mil seis y de conformidad con los artículos 52 inciso d), 56 del Reglamento Autónomo de Servicios de la Dirección General de Migración y Extranjería y artículo 81 inciso 1) del Código de Trabajo.

ACUERDAN:

Artículo 1°—Despedir sin responsabilidad patronal al señor Gabriel Artavia Aguilar, cédula 1-1167-0132, nombrado en el puesto número 000603, como Inspector 3, código 05402-01-0006, destacado en la Gestión de la Policía Especial, órgano del Ministerio de Gobernación y Policía.

Artículo 2°—Rige a partir del 1° de julio del 2006.

ÓSCAR ARIAS SÁNCHEZ.—El Ministro de Gobernación y Policía, y Seguridad Pública. Lic. Fernando Berrocal Soto.—1 vez.—(Solicitud N° 15491).—C-10550.—(75443).